



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA P R E S E N T E

La que suscribe, **Miriam Valeria Cruz Flores**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIFUNDIR LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AMBOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN DE APRENDEINEA**

ANTECEDENTES

La educación es uno de los pilares más importantes para cualquier sociedad o Estado, es la base para el desarrollo económico, político y del bienestar de toda la población. Sin embargo, en nuestro país la construcción de un sistema de educación pública que atienda a toda la población, con toda la diversidad cultural, lingüística, geográfica y social, no ha sido una tarea fácil, ya que los retos han sido enormes, pues cada región de la población tiene características particulares, algo que la hace muy diversa.

Desde su origen, el Estado mexicano destinó una cantidad importante de esfuerzos y recursos para alfabetizar y educar a toda la población. En sus primeros intentos, casi durante los primeros cien años, es decir de 1821 a 1921, se propuso que niñas y niños aprendieran a leer y escribir como parte de la educación elemental, ya que los constantes movimientos políticos no permitían trazar estrategias nacionales en este



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

ámbito. Sin embargo, con el término del movimiento revolucionario de 1910, y con la promulgación de la Constitución de 1917, uno de los primeros grandes logros que pudieron consolidarse, fue la creación de la Secretaría de Educación Pública, en 1921, con lo cual se “establece un nuevo patrón de construcción institucional que logra, tras cerca de 200 años de vida independiente, alcanzar una alfabetización prácticamente universal para niños y jóvenes, y niveles de participación en todos los tipos educativos era inimaginable”¹. De esta manera bajo la guía de José Vasconcelos, se trazaron las primeras metas para educar a la población y brindarles educación primaria, bajo una amplia campaña de alfabetización, la “expansión de la educación primaria en zonas rurales se implementó a través de la Escuela Rural Mexicana y de las Misiones Culturales. Ambas iniciativas constituyen, sin duda, los ejemplos históricos más exitosos de la atención educativa oficial a poblaciones marginalizadas. La Escuela Rural Mexicana se destina a comunidades campesinas e indígenas”². Tan sólo para tener una idea de la magnitud del reto que se proponía Vasconcelos, en 1895, previo al inicio del movimiento de la revolución mexicana, la proporción absoluta de iletrados en el país era de ocho millones y medio; para 1900, disminuiría a siete millones y medio, y a finales del siglo XIX, representaban 80 por ciento de la población total³.

Todos estos esfuerzos realizados durante el siglo pasado, fueron posibles porque desde su origen, el espíritu del artículo 3o Constitucional se propuso garantizar el derecho a la educación para todas las personas en México, sin importar su condición social, económica, política, religiosa o de cualquier otra índole, pudieran recibir educación

¹ NARRO Robles, José; MARTUSCELLI Quintana, Jaime y BARZANA García, Eduardo (Coord.).(2012) Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. [En línea]: Primera edición [México]: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM, 2012. Fecha de consulta: 04/08/2022. Disponible en Internet: <<http://www.planeducativonacional.unam.mx>>

² Schmelkes, Silvia (1989). La Educación de adultos en México. Una visión general del trabajo desde el Estado, Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, Vol. XIX, núm. 3, pp. 53-92, [en línea], fecha de consulta 05/08/2022, disponible en: https://www.cee.edu.mx/rlee/revista/r1981_1990/r_texto/t_1989_3_03.pdf

³ Boletín UNAM (2012). MÉXICO, CON MAYOR NÚMERO DE ANALFABETAS QUE HACE POCO MÁS DE 10 AÑOS, Universidad Nacional Autónoma de México, [en línea], fecha de consulta: 05/08/2022, disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_550.html#:~:text=A%20finales%20del%20siglo%20XIX,existen%20alrededor%20de%2072%20millones.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

básica, que les permita tener un desarrollo armónico de todas sus facultades y habilidades, y no obstante el tiempo que ha transcurrido desde el establecimiento de estos principios en la Constitución de 1917, “Las modificaciones que se han realizado al artículo tercero a través del tiempo, así como su reglamentación —Ley Federal de Educación (1973) y la vigente Ley General de Educación (1993)— no han transformado en esencia los grandes ideales revolucionarios que se tenían con respecto a la educación. Estos cambios han procurado concordar con la esencia del artículo tercero y, en todo caso, tratan de responder a las transformaciones que caracterizan a la sociedad.”⁴

Si bien, uno de los principales objetivos de la Secretaría de Educación Pública siempre ha sido alfabetizar a niñas y niños en edad escolar, con la construcción del Sistema Educativo Nacional durante el siglo XX, los esfuerzos resultaron insuficientes, ya que una gran parte de la población se encontraba por encima de la edad escolar, quedando sin la oportunidad de cursar sus estudios de educación básica, algo que iba en detrimento de su calidad de vida y del ejercicio pleno de sus derechos, dejándolos en una condición de analfabetismo. El analfabetismo es considerado uno de los principales obstáculos para resolver el problema de la pobreza y la desigualdad. Históricamente, la población analfabeta se ha concentrado entre aquellos que al mismo tiempo viven en condición de extrema pobreza y marginación. No resulta novedoso decir, que el problema del analfabetismo en México es histórico, de acuerdo con el “primer censo nacional realizado en 1895 reveló una población superior a los 12 millones de habitantes, de los cuales 75.3% se encontraba en condición de analfabetismo; es decir, más de 9.5 millones de mexicanos. En 1900, con el segundo censo, se detectaron 6.8 millones de analfabetas, en una población de 13.6 millones. En pleno siglo XXI, el analfabetismo se localiza principalmente en zonas rurales de mediana, alta y muy alta marginación, así como en zonas en situación de pobreza urbana, y al igual que en los censos de 1895, 1900 y 1910, los grupos de alta vulnerabilidad social y económica son indígenas, mujeres y personas de edad media y

⁴ Íbid, p. 22



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

avanzada. Es decir, en nuestro país la población analfabeta se reproduce en los mismos contextos de marginación social y económica que hace 100 años.”⁵

Sin embargo, este problema no es exclusivo de nuestro país, algunos datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señalan que en la actualidad en el mundo, la población analfabeta asciende a 774 millones y las tasas más altas se ubican en África y Asia; hasta el año 2010 en América Latina y el Caribe el índice de analfabetismo se encontraba en 4.6%, es decir más de 36 millones de ellos. Además, se sabe que dos terceras partes de los analfabetos en el mundo son mujeres (más de 520 millones) y pertenecen a la población rural. Sólo en Asia se encuentra más de la mitad del analfabetismo mundial⁶.

En el caso de México, desde hace décadas se han llevado a cabo esfuerzos frente a esta problemática tema tan importante. Ya para el año de 1973, se expidió una nueva Ley Federal de Educación, la cual entre otras cosas, estableció que el sistema educativo tenía que preparar a los estudiantes para que éstos pudieran incorporarse al mercado laboral en cualquier momento, pero además, contempló que la población económicamente activa, tuviera derecho a estudiar en cualquier momento, aun fuera de la edad escolar, algo que impulsó la promulgación de la Ley Nacional de Educación para Adultos Mayores en el año de 1975, y posteriormente se crearía el Sistema Nacional de Educación de Adultos Mayores, esto significó que por primera vez el sistema educativo era concebido como uno que incluía modalidades tanto formales y escolarizadas, como aquellas no formales, semiescolarizadas o no escolarizadas. Esta nueva Ley, sería la primera en su tipo en la historia de la educación en México, y establecería las bases para la operación de diversas formas y modalidades de educación extraescolar, y estaba inspirada en los principios de la educación permanente que ya permeaban en la época; además estableció como su principal objetivo extender los servicios educativos a la población de 15 años o más de edad que no pudieron acceder a la educación formal conforme a su edad, de esta manera, entre

⁵ Op. Cit. Narro Robles, p. 98.

⁶ Íbid., p. 98.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

sus objetivos de esta primera Ley se encontraban:⁷

- Dar a las personas la oportunidad de alcanzar el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes a la educación general básica, que incluye la educación primaria y la secundaria.
- Fomentar la educación permanente mediante el estudio de todo tipo de especialidades y actividades de reciclaje, capacitación en y para el trabajo, y formación profesional permanente.
- Elevar los niveles culturales de los sectores marginales de la población de manera que puedan participar en las responsabilidades y beneficios de un desarrollo compartido.

Con estos objetivos propuestos, es que se crea el Centro de Estudios y Procedimientos Avanzados, y se le encomienda como primer tarea, la elaboración de los libros de texto para la educación básica de los adultos, lo cual significó, que por primera vez las personas adultas que no habían cursado sus estudios, tuvieran acceso a libros de texto gratuitos diseñados especialmente para ese grupo poblacional. De esta manera, el Sistema de Educación para Adultos, cristaliza sus primeros esfuerzos en acciones como⁸:

- Una campaña de alfabetización que utiliza nuevas cartillas basadas en el método global de análisis estructural para la enseñanza de la lectoescritura.
- La alfabetización ahora es considerada como el “nivel introductorio”.
- Un programa de educación primaria para adultos, que consiste en tres niveles y cuatro áreas (matemáticas, español, ciencias sociales y ciencias naturales) por nivel. Este programa incluye un texto para cada área y nivel (12 en total), que se distribuyen sin costo para el usuario.
- Un programa de educación secundaria para adultos, que consiste también en tres niveles y cuatro áreas. El programa también incluye 12 textos, que se distribuyen a bajo costo para el usuario.

⁷ Op. Cit. Schmelkes, Silvia.

⁸ Ídem.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

- Un sistema de evaluación y certificación que permite que el estudiante adulto certifique todo un nivel, un ciclo completo, sólo un área, o cualquier combinación de áreas y niveles, de acuerdo con su ritmo personal de avance.

Pocos años después, durante el diseño del Plan Nacional 1976-1982, en el Gobierno de José López Portillo, se volverían a trazar objetivos importantes en materia de alfabetización y educación para adultos, de esta manera el 31 de agosto de 1981, se decretó la creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con el principal objetivo de “Promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos, en cumplimiento de la Ley Nacional de Educación para Adultos y disposiciones reglamentarias, de acuerdo a los objetivos, contenidos y programas de estudio que establezca la Secretaría de Educación Pública”⁹.

La creación del INEA respondía a las condiciones en que se encontraba la población adulta en situación de analfabetismo o rezago educativo, con la finalidad de contribuir a mejorar su calidad de vida y alcanzar un mínimo de bienestar, pero además, representó la posibilidad “de unificar y profesionalizar las múltiples acciones que se desarrollaban en educación de adultos y que hasta entonces habían permanecido sin unidad orgánica. Durante los primeros años de su existencia, el INEA ofreció programas que cubrieron las siguientes áreas: alfabetización, educación básica, capacitación, mejoramiento cultural, calidad educativa y relaciones con el sistema social y económico. El programa que mereció prioridad número uno fue el de alfabetización.”¹⁰. En sus inicios, el INEA se propuso como meta lograr la disminución del analfabetismo para 1990 al 2%, sin embargo, no lo logró. No obstante, la creación del Instituto, representó un parteaguas importante en la educación para adultos en materia de abatir el analfabetismo y el rezago educativo.

Las cifras oficiales demuestran que la creación del INEA ha permitido avanzar tanto en

⁹ Diario Oficial de la Federación (1981). Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, [en línea], fecha de consulta: 05/08/2022, disponible en: https://redescolar.ilce.edu.mx/sitios/micrositios/31ago_creacion_inea/doc/D01.pdf

¹⁰ Op. Cit. Schmelkes, Silvia.



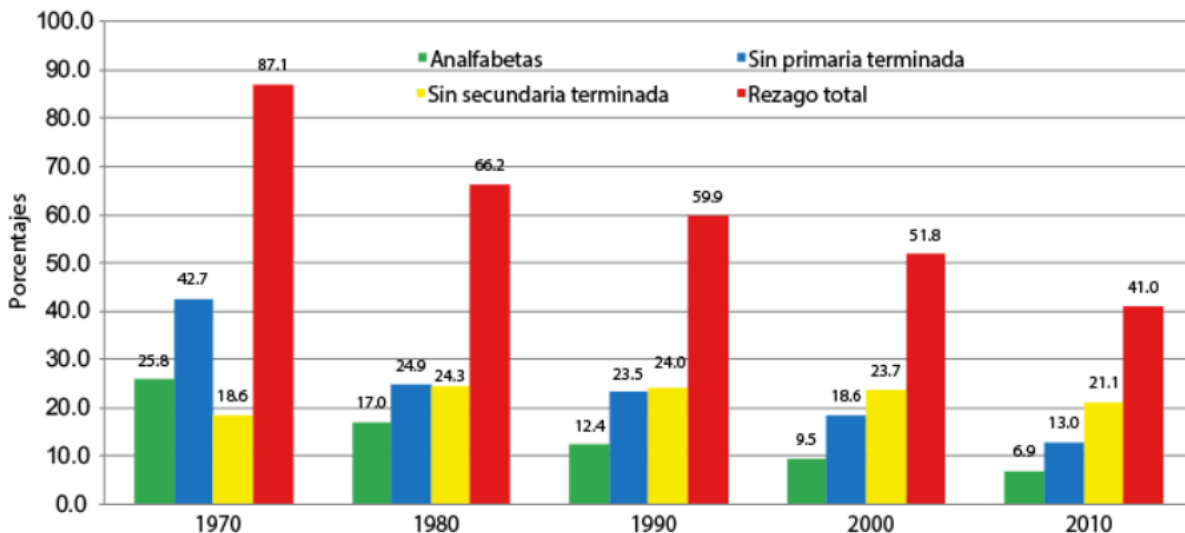
DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

materia de analfabetismo, como en la disminución del rezago educativo. En el caso de este último, se refiere a la condición de atraso en la que se encuentran las personas que, teniendo 15 años o más de edad, no han alcanzado el nivel educativo que se considera básico, es decir, los estudios de secundaria. En el siguiente cuadro (cuadro 1), se puede observar cuál fue la evolución de 1970 al año 2010 en materia de rezago educativo, el cual pasó de 87.1% del total de la población de 15 años o más en 1970, a 41% en el año 2010. Por otro lado, en el cuadro 2, se puede observar en términos absolutos el rezago entre la población de 15 años o más, el cual pasó de 25, millones 938 mil 558 personas en 1970 a 77 millones 818 mil 746 en el año 2010.

Gráfica 3. México: porcentajes de rezago educativo de la población de 15 años y más entre 1970 y 2010



Cuadro 1. Rezago educativo en México, 1970-2010. Fuente: 1970 a 2000, INEA con base en Censos de Población y vivienda, varios años 2010, estimación propia con base en el Censo de Población y Vivienda de 2010 (no se incluyeron lo no especificados). Nota: para conservar los mismos criterios, en 2010 no se incluyeron en este cuadro a los menores de 15 años que no asisten a la escuela, mismos que pasarán a formar parte del rezago cuando superen los 15 años de edad.

CIUDAD DE MEXICO

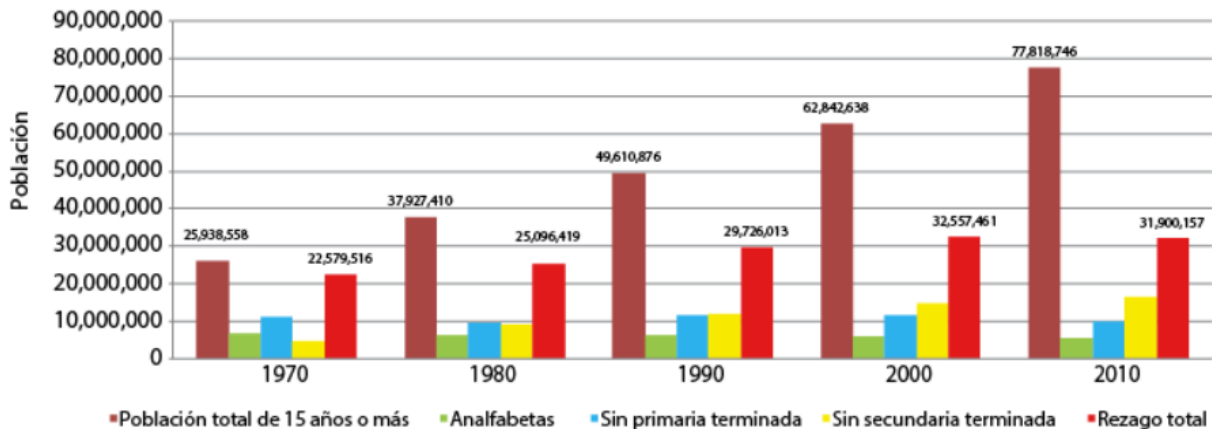


DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Gráfica 2. México: rezago educativo de la población mayor de 15 años entre 1970 y 2010 en términos absolutos



Cuadro 2. Rezago educativo en México, 1970-2010. Fuente: 1970 a 2000, INEA con base en Censos de Población y vivienda, varios años 2010, estimación propia con base en el Censo de Población y Vivienda de 2010 (no se incluyeron lo no especificados). Nota: para conservar los mismos criterios, en 2010 no se incluyeron en este cuadro a los menores de 15 años que no asisten a la escuela, mismos que pasarán a formar parte del rezago cuando superen los 15 años de edad.

En este sentido, en los últimos años el trabajo del INEA se ha enfocado en lograr una mayor alfabetización de la población, y resulta importante hacer esta distinción. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la alfabetización se define como la capacidad de leer y escribir, identificar, entender, interpretar, crear, comunicar y calcular, utilizando materiales impresos y escritos, así como la capacidad de resolver problemas. La alfabetización trasciende al solo hecho de saber leer y escribir, nos permite conocer, nombrar, interactuar y comunicarnos con nuestro mundo, desarrollar un pensamiento reflexivo, elementos que en su conjunto nutren la construcción de nuestra identidad y autonomía. En el caso de nuestro país, el proceso de alfabetización se inicia en los primeros años de vida a través del acceso a la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y está ligado a los procesos de aprendizaje que permiten a las personas obtener las herramientas y habilidades iniciales para desarrollarse en la vida, participar activamente dentro de la sociedad, en sus comunidades y ejercer plenamente sus derechos humanos en cambio, el analfabetismo es el resultado de la falta de acceso a la educación durante las primeras etapas del desarrollo, debido a diversas desigualdades que atraviesan el curso de vida de las personas. Esta situación las coloca en una



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

condición de desventaja social que puede impedir el desarrollo de habilidades y herramientas para ejercer derechos fundamentales, como son: el derecho al trabajo, a la salud, a la cultura y a la ciudadanía, por lo que el analfabetismo se ubica como un problema social que puede impactar diferentes esferas personales, limitar el acceso integral a los bienes y servicios diversos que la sociedad ofrece y perpetuar las estructuras de desigualdad que generan marginación y pobreza.¹¹

Ahora bien, en cuanto a la Ciudad de México, se ha caracterizado por ser una de las entidades que mayores avances ha tenido en esta materia, sin embargo, hoy en día enfrenta retos importantes. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al año 2020 entre la población de 15 años o más en la Ciudad de México, la condición de alfabetismo, es decir, las personas de 15 años o más que se declaran saber leer y escribir un recado, como se muestra en el siguiente cuadro (cuadro 3), fue de 7 millones 547 mil 545 personas.

Entidad federativa	Total	Alfabeta	Analfabeta	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	93,985,354	89,320,723	4,456,431	208,200
Ciudad de México	7,547,545	7,408,113	107,444	31,988

Cuadro 3. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

¹¹ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2021). Alfabetización en la vejez, pieza clave para la independencia y autonomía de las personas mayores, [en línea], fecha de consulta: 05/08/2022, disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/es/articulos/alfabetizacion-en-la-vejez-pieza-clave-para-la-independencia-y-autonomia-de-las-personas-mayores?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Organizaci%C3%B3n,como%20la%20capacidad%20de%20resolver>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Datos del INEGI, señalan que la eficiencia terminal de la Ciudad en educación básica, es una de las más bajas de todo el país, en el nivel básico primaria en el ciclo escolar 2020-2021 fue de 94%, mientras que en secundaria del 95.5%.¹²

Por otro lado, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), del resultado de su estudio sobre rezago educativo 2018-2020, a nivel nacional se pudo observar que, entre 2018 y 2020 el rezago educativo aumentó en 0.3 puntos porcentuales, pasando de 19.0% a 19.2%, asimismo el informe destaca que las tres entidades con menor porcentaje de población con rezago educativo fueron la Ciudad de México con 9.5%, seguida por el Estado de México con 14.1%, y Coahuila con 14.3%. Mientras que, las entidades con mayores porcentajes de la población que presentaron en este indicador fueron Chiapas, Oaxaca y Michoacán, con niveles de 32.5%, 29.6% y 29.4%, respectivamente¹³.

Como puede observarse, en materia de rezago educativo, alfabetismo y analfabetismo la Ciudad de México en los últimos años ha tenido avances y logros importantes, no obstante, mientras persista un mínimo de la población con esta problemática, es necesario mantener los esfuerzos para abatirlas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), uno de los factores que en los próximos años podría generar una repercusión importante, son los efectos en materia de educación que causó la pandemia por el Covid-19. De los resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación 2020, se obtuvo que de los 33.6 millones de personas entre los 3 y 29 años de estudiantes inscritos en el ciclo escolar 2019- 2020 (62.0% del total), 740 mil (2.2%) no concluyeron el ciclo escolar: 58.9% por alguna razón asociada a la COVID-19 y 8.9% por falta de dinero o recursos. Asimismo, de los motivos asociados a la COVID-19 o por falta de dinero o recursos no se

¹² Secretaría de Educación Pública (2021). Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, fecha de consulta 05/08/2022, disponible en: http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/sisteseportal/sisteseportal.html

¹³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). Nora técnica sobre rezago educativo 2018-2020, [en línea], fecha de consulta: 05/08/2022, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

inscribieron 5.2 millones de personas (9.6% del total de 3 a 29 años) al ciclo escolar 2020-2021¹⁴.

En este contexto, y bajo los retos que aún enfrenta la Ciudad en materia educativa, en particular en alfabetización y rezago, el pasado 20 de enero del año en curso, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, celebraron un convenio de coordinación y colaboración con el objetivo de favorecer la incorporación habitantes de la Ciudad que no sepan leer y/o escribir, o bien que no tengan concluida su educación primaria y/o secundaria, para que a través de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), se proporcionen servicios gratuitos de educación básica no escolarizada de manera presencial y a distancia, en un total de 71 ciberescuelas que se se convertirán en plazas comunitarias para la atención de más de un millón de personas en rezago educativo en la Ciudad de México. De acuerdo con el documento firmado, establece que en las plazas comunitarias de servicios comunitarios e integrales que se instalarán en los PILARES, el INEA dispondrá de una sala de cómputo, una audiovisual y una o varias presenciales, equipadas con 10 computadoras a las que se sumarán materiales didácticos, mobiliario y equipo. Asimismo, habrá servicios permanentes como la incorporación y registro de los adultos, la aplicación de exámenes en línea, la distribución de materiales pedagógicos. Por su parte, el INEA mediante el convenio se comprometió a brindar la capacitación y los materiales pedagógicos necesarios a las personas designadas por la SECTEI, a fin de que participen como alfabetizadores y asesores educativos y se hará cargo de realizar todo el proceso de inscripción, seguimiento y entrega, en su caso, de los certificados con validez oficial. Mientras que la Secretaría promoverá la participación de estudiantes de servicio social en el programa.

¹⁴ Comunicado de prensa 185/21 (2021). INEGI PRESENTA RESULTADOS DE LA ENCUESTA PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO COVID-19 EN LA EDUCACIÓN (ECOVID-ED) 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, [en línea], fecha de consulta: 05/08/2022, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

La importancia de este convenio celebrado, es que los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) son espacios de integración, innovación y derechos sociales. Con este programa es posible que la ciudadanía retome y concluya sus estudios; además de que puedan participar en actividades deportivas y artísticas, así como tomar cursos para aprender un oficio. Estos puntos, son concebidos desde su origen como una estrategia para disminuir desigualdades sociales, promover una cultura de paz y reconstruir el tejido social al facilitar a la población el acceso a derechos, como educación, cultura, deporte y capacitación para el trabajo, por lo que con esta alianza establecida con el INEA amplía los servicios que se brindan a la población, y les brinda una gran oportunidad para concluir su educación básica.

En el mismo sentido, con el objetivo de acercar el programa AprendeINEA, el cual brinda la posibilidad de estudiar en una modalidad no escolarizada, en línea y, además de obtener el certificado de primaria o secundaria, y en donde los usuarios podrán desarrollar capacidades digitales y desarrollarán habilidades para el uso de las nuevas tecnologías, y de igual manera podrán encontrar ejercicios y evaluaciones interactivas que les permitan avanzar a su propio ritmo, de manera autogestiva, mientras que en todo momento recibirán acompañamiento por parte de los asesores del INEA, en el mes de julio, como presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, propuse la celebración de un convenio con el Instituto, con el objetivo de promover los servicios educativos en los 66 Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas, y en aquellos que cuenten con la infraestructura necesaria como equipos de cómputo e internet, brinden apoyo y asesoría para que la ciudadanía acuda a los módulos a realizar sus actividades mediante AprendeINEA, mismo que este Congreso de la Ciudad de México celebró el pasado 27.

Con esta acción, se busca acercar a la ciudadanía que se encuentra en rezago educativo y no ha concluido su educación básica, ya que los módulos son el contacto directo que tiene la población con el Poder Legislativo, además están ubicados de manera estratégica dentro de cada distrito local electoral, razón por la cual pueden funcionar como un vínculo importante entre el INEA y la ciudadanía.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

En este sentido, es que propongo a esta soberanía el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, con la finalidad de que las 16 Alcaldías de la Ciudad, promuevan y difundan en sus demarcaciones los convenios que ha celebrado el INEA tanto con SECTEI y los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), como con el Congreso de la Unión, con la finalidad de que todas aquellas personas que se encuentran en situación de rezago educativo o analfabetismo, conozcan esta nueva herramienta y programa del Instituto y logren abatir esa condición en la que se encuentran.

CONSIDERANDO

- 1) Que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozan de los derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales en los que el Estado se parte, y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 2) Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación.
- 3) Que el mismo artículo 3° de la Constitución federal señala que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la cual debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, y en la educación para personas adultas se aplicaran estrategias que aseguren su derecho a ingresar a instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

- 4) Que en términos del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la educación, y esta tiene como objeto el pleno desarrollo de la personalidad.

II LEGISLATURA

- 5) Que en el numeral 6 del artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva.

- 6) Que en términos del artículo 8 de la Constitución local la impartición de educación es un deber primordial de la Ciudad de México y se considera un bien público indispensable para el pleno desarrollo de sus habitantes.

- 7) Que el numeral 9 del mismo artículo 8 de la Constitución local establece que las personas adultas tienen derecho a servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria.

- 8) Que las Alcaldías promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local, en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

- 9) Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México establece, en sus artículos 29 y 36, que las Alcaldías tienen competencia en materia de educación, así como la atribución de diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación dentro de su demarcación.

II LEGISLATURA

- 10) Que el 20 de enero de 2022 se firmó un convenio de coordinación y colaboración entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con el objetivo de favorecer la incorporación de habitantes de la Ciudad que no sepan leer y/o escribir, o bien que no tengan concluída su educación primaria y/o secundaria, para que a través de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), se proporcionen servicios gratuitos de educación básica no escolarizada de manera presencial y a distancia, en un total de 71 ciberescuelas que se se convertirán en plazas comunitarias para la atención de más de un millón de personas en rezago educativo en la Ciudad de México.

- 11) Que el 27 de julio del presente año se firmó un convenio de colaboración entre el Congreso de la Ciudad de México II Legislatura y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con la finalidad de promover y difundir los programas de alfabetización y conclusión de estudios de primaria y secundaria impartidos por el INEA, a través de los 66 Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Por lo antes expuesto, presento ante Ustedes la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las 16 Alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo una campaña de difusión en sus demarcaciones del Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Educación y el Congreso de la Ciudad de México para que en los 66 Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas, para la incorporación a los servicios de Aprende!NEA de que aquellas personas que no sepan leer y/o escribir o que no tengan concluida su primaria y/o secundaria a fin de que puedan concluir sus estudios de educación básica.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las 16 Alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo una campaña de difusión en sus demarcaciones del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, para que 71 ciberescuelas de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) se conviertan en plazas comunitarias para que las personas que no sepan leer y/o escribir o que no tengan concluida su primaria y/o secundaria puedan concluir sus estudios de educación básica.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 10 días del mes de agosto del año 2022.

ATENTAMENTE

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES